

COLEGIO SANTA TERESA
Av. Cachapoal #830
Tel. 072 222 2941



PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PGCE 2017.

Plan anual de estrategias, en pos de generar el ambiente propicio para el desarrollo integral de los alumnos a través de una sana convivencia. Elaborado e implementado por el plantel educativo, constituido por el equipo directivo y técnico, docentes y asistentes de la educación del establecimiento.

PLAN DE CONVIVENCIA

- 1. Introducción.**
- 2. Análisis de la realidad.**
 - 2.1 Características del Centro Educativo.
 - 2.2 Características de la Comunidad Educativa.
 - 2.3 Situación actual de la convivencia en el Centro Educativo.
 - 2.4 Relación con las familias y servicios externos.
- 3. Objetivos que se pretenden alcanzar.**
 - 3.1 Objetivos Generales.
 - 3.2 Objetivos Específicos del Plan.
- 4. Cronograma de trabajo.**
- 5. Estrategias de Intervención Directa.**
 - 5.1 Medida de Prevención.
 - 5.2 Medidas de Intervención.
 - 5.3 Medidas de Compensación.
 - 5.4 Medidas Institucionales.
- 6. Cronograma de trabajo.**
 - 6.1 Clasificación de las conductas.
 - 6.2 Aplicación de la corrección.
 - 6.3 Competencias para la aplicación de las correcciones.
 - 6.4 Suspensión de las sanciones.
 - 6.5 Plazos de prescripción.
 - 6.6 Otras situaciones de conflicto en el centro educativo.
 - 6.7 Compromiso de convivencia.
- 7. Responsabilidad de los diferentes órganos de gobierno y de coordinación docente.**
 - 7.1 Profesores.
 - 7.2 Consejo de profesores.
 - 7.3 Profesores Jefes de cursos.
 - 7.4 Coordinadores Pedagógicos.
 - 7.5 Directora
 - 7.6 Consejo Escolar
- 8. Comisión de Convivencia.**
 - 8.1 Composición.
 - 8.2 Funciones
- 9. Difusión, seguimiento y evaluación del Plan.**

PLAN CONVIVENCIA ESCOLAR.

1.- INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 9° de la Ley General de Educación, 2009 (1), nuestro colegio debe conjugar la variedad de intereses y formas de expresarse de nuestros alumnos, con el propósito común expresado en el Proyecto Educativo Institucional a través de la elaboración de un Plan de Convivencia Escolar que contemple las características del alumnado y las circunstancias de su entorno, que implique a todos los miembros que intervienen en el proceso educativo y que evite los posibles conflictos, impulsando medidas formativas y desarrollando actitudes responsables y respetuosas.

En consideración a lo anterior y de la estrecha relación existente entre la convivencia y el rendimiento académico, nuestro PCE, se estructura bajo tres etapas de proceso fundamentales para la formación de la comunidad escolar en el área de convivencia:

1. **Medidas de prevención.** Reforzar la implementación diaria de la formación de valores en los alumnos, a través de la reflexión. Tornar los objetivos transversales de trabajo en la promoción de la sana convivencia escolar a modo de eliminar las condiciones que originan los procesos que conducen a la violencia escolar.
2. **Medidas de intervención.** Elaborar una serie de acciones dirigidas tanto al alumno como al centro educativo en general, teniendo en cuenta condiciones del establecimiento y su comunidad educativa. Entre las más eficaces destacan, de nuevo, la mejora del clima escolar y la eliminación de la violencia, la creación de ambientes educativos que faciliten el aprendizaje, el establecimiento de programas de detección temprana de alumnos con dificultades, la mejora de la colaboración entre la familia y la escuela, el establecimiento de redes de apoyo a nivel comunitario entre otras.
3. **Medidas de compensación.** Garantizar los refuerzos positivos y estimulación permanente a través de incentivos a fin de mantener y mejorar los resultados de logros obtenidos con las medidas anteriores. Valorar sistemáticamente la superación personal de la comunidad escolar

Asimismo, pretende mejorar la convivencia mediante mecanismos eficaces y concretos; contribuir al mantenimiento de un clima adecuado de trabajo en el aula; agilizar, en caso de conflicto, la aplicación de medidas y clarificar las responsabilidades de los diferentes actores de la comunidad educativa.

Las correcciones que deban aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia tienen un carácter educativo y formativo, que garantiza el respeto a los derechos de los alumnos y procuran la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

(1) Artículo 9º.- La comunidad educativa es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno. Este reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en esta ley. La comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

2.- ANÁLISIS DE LA REALIDAD ESCOLAR

2.1.- Características del Centro Educativo:

El Colegio Santa Teresa es un Establecimiento Educacional particular con financiamiento compartido que tiene su domicilio en Av. Cachapoal N°830 de la ciudad de Rancagua, fono 2 22 29 41. Este Centro Educativo fue creado en el año 1993, dedicándose exclusivamente a la docencia. Imparte enseñanza pre-escolar y enseñanza básica, con jornada escolar completa y con proyecto de integración escolar bajo el Decreto 170 (2).

La entidad titular responsable del Colegio Santa Teresa corresponde a la sociedad Colegio Santa Teresa de Jesús Rancagua Limitada.

En relación al contexto socio-geográfico-ambiental, los alumnos son de procedencia urbana.

Cada vez es mayor el número de familias que sufren una situación social y económica desfavorable por razones familiares (separaciones) y/o laborales (cesantía o inestabilidad en el trabajo). En la actualidad el Colegio acoge a un tercio aproximado de alumnos con becas dado a la desventaja socio-económica. Éstos suelen ser alumnos que a sus problemas se añaden dificultades de aprendizaje los que bordean un 45% de la matrícula total (Alumnos de PIE y de Grupo Diferencial).

El Centro Educativo como escuela católica asume la oferta cristiana con el estilo propio, basado en el ideario pedagógico del sacerdote y pedagogo San Pedro Poveda, y se compromete a desarrollar los valores y actitudes humanistas expresados en el Proyecto Educativo.

2.2.- Características de la Comunidad Educativa

La Comunidad Educativa del Colegio la integran:

- **Personal docente y no docente:** El equipo docente está compuesto por un conjunto de profesionales unidos en un ideario común, que no dudan en poner todo de su parte para potenciar el crecimiento de sus alumnos.
- **Las familias:** La mayoría de las familias tienen su domicilio en la zona de influencia o aledañas al Colegio. En su mayoría pertenecen a la clase media y comparten, en líneas generales, no sólo la tarea educativa del Centro Educativo, sino también su Ideario.
- **Alumnado:** La mayoría del alumnado pertenece a la zona de influencia o aledaña al Colegio, el índice de fracaso escolar es muy bajo y el absentismo es prácticamente inexistente. El colegio además atiende a alumnos con NEET y NEEP.

Actualmente hay matriculados en el Colegio 194 alumnos. De ellos podemos decir que tienen la problemática habitual en las diferentes edades, pero, en general, están dispuestos a participar en las distintas propuestas que se ofrecen.

2.3.- Situación actual de la convivencia en el Centro Educativo:

¿Qué ocurre en el Nivel pre-escolar y en los primeros cursos de Enseñanza básica?

Los alumnos de estos cursos presentan, por lo general, escasas situaciones conflictivas aunque es bueno tomar nota de algunos comportamientos inadecuados e ir llevando a cabo una acción correctiva y, sobre todo, preventiva de cara a etapas posteriores y más conflictivas.

Los problemas de convivencia suelen darse cuando se produce alguna de estas situaciones por parte del alumno:

- No asistir al Colegio regularmente y/o no ser puntual.
- No prestar atención.
- No esforzarse en el trabajo diario.
- Ser inconstantes.
- No participar activamente en el desarrollo de la clase.
- Acusarse entre ellos.
- Aislarse voluntariamente.
- No guardar el turno a la hora de hablar.
- No utilizar las normas de educación.
- No cuidar el material personal o escolar y el mobiliario.
- Responder violentamente a una ofensa, intencionada o no.
- Practicar chantaje emocional entre iguales.

(2) Decreto 170 señala el enfoque evaluativo -integral e interdisciplinario- general que se debe utilizar para el diagnóstico o reevaluación de cualquier estudiante que ingrese a un PIE, (NEET y NEEP) y los profesionales competentes, según el trastorno o déficit asociado a NEE que éste presente.

¿Qué ocurre en los cursos superiores de Enseñanza básica?

Es aquí donde se producen más situaciones conflictivas y de mayor grado.

Podríamos dividir estos problemas de convivencia en los siguientes puntos:

<p>1. RECHAZO AL APRENDIZAJE. Comportamientos realizados para evitar las situaciones de enseñanza propuestas para el grupo:</p>	<p>2. TRATO INADECUADO. Faltas de respeto a las normas de urbanidad o a las formas de relación social que se consideran aceptables:</p>
<ul style="list-style-type: none"> ○ No asistir al Colegio regularmente y/o no ser puntual. ○ No realizar las tareas de forma habitual o no terminar los trabajos en el tiempo establecido. ○ No participar activamente en el desarrollo de la clase. ○ No atender a las explicaciones o distraerse. ○ No tener el Cuaderno de Correspondencia a disposición del profesorado. ○ Salir del aula sin permiso. ○ Incumplir las sanciones 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Desconsideración verbal o gestual hacia compañeros. ○ Desconsideración verbal o gestual hacia profesores. ○ No venir al Colegio correctamente uniformado y/o aseado. ○ No mantener el aula, durante la clase, limpia y ordenada. ○ No cuidar el material propio, de los compañeros o del Establecimiento y/o las instalaciones. ○ Alborotar y/o salir al patio en los cambios de hora de clases. ○ Utilizar palabras malsonantes. ○ No sentarse correctamente.
<p>3. CONDUCTAS DISRUPTIVAS. Comportamientos “objetivamente no agresivos” que deterioran o interrumpen el proceso de enseñanza aprendizaje:</p>	<p>4. CONDUCTAS AGRESIVAS. Comportamientos intencionados que se realizan para dañar a otra persona y que causan placer o recompensa al que las realiza:</p>
<ul style="list-style-type: none"> ○ Desobedecer al profesor. ○ Interrumpir la clase hablando con los compañeros, riéndose, mirando hacia otro lado mientras el profesor explica. ○ No dejar atender a los compañeros o interrumpir su trabajo. ○ Levantarse de su sitio sin permiso o salir del aula, no estando considerado estas conductas dentro de la estructura de la clase. ○ No respetar el turno de palabra o no levantar la mano para intervenir. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Amenazar, poner la zancadilla, empujar... ○ Dar portazos o tratar mal las instalaciones o el mobiliario ○ Resolver violentamente los conflictos: pegarse o pedir a otros que peguen a un compañero.

Entre las causas podemos indicar las siguientes:

En el alumnado podemos encontrar falta de motivación y responsabilidad, dificultades de aprendizaje, impulsividad, poca disciplina y reflexión, falta de herramientas para resolver los conflictos adecuadamente, influencia negativa de las nuevas tecnologías (por un uso inadecuado), no reconocer la autoridad del adulto y profesor. En el caso de alumnos que proceden de otros centros educativos se observa un desconocimiento de las normas y hábitos establecidos en el Colegio y por lo tanto una necesidad de explicar con claridad la cultura de nuestro Establecimiento y qué se espera de un alumno que se incorpora al mismo.

En algunas familias encontramos falta de colaboración y/o implicación en los aspectos escolares (no revisan si traen el material a clase, si trabajan en casa, si llevan deberes o “avisos” de los profesores en el cuaderno de correspondencia...) e incluso, a veces, excesiva delegación de la educación del hijo en el Colegio o desautorización del profesor y justificación de conductas del alumno. En ocasiones se señala que es necesario un cambio de actitud, por ejemplo en la dosificación de la televisión, computador, videojuegos, en la insistencia en los valores (respeto, solidaridad, compañerismo...), una sana alimentación, horarios establecidos para el descanso, límites y normas claras.

En el profesorado perjudica la situación de “desprestigio social” y falta de reconocimiento por la que ahora mismo está atravesando la tarea educativa.

Respuesta del Centro ante estas situaciones:

La respuesta educativa del Colegio es la de promover la actitud de participación de los distintos sectores de la Comunidad Educativa a través de los mecanismos que ofrece el Reglamento de Convivencia Escolar y la normativa vigente. Así, siempre se procurará seguir cauces de diálogo, respeto y comunicación para solucionar cualquier conflicto y, además, se procurará potenciar la mejora de la convivencia a través de la adquisición de habilidades de enfrentamiento a los conflictos.

El Centro Educativo da respuesta a esta problemática desde diferentes ángulos que conllevan distintas acciones:

La dedicación de los cargos unipersonales del Centro a la detección, análisis y tratamiento de estas situaciones.

El acompañamiento de profesores/as jefes/as del alumnado.

La aplicación de las Normas de Convivencia del Centro Educativo.

La relación frecuente con las familias del alumnado.

2.4.- Relación con las familias:

La familia es la primera responsable de la educación de sus hijos y deben participar e intervenir adecuadamente en el proceso educativo. El Colegio les ofrece información, asesoramiento y formación a través de los medios más aptos para ello.

La relación que mantiene habitualmente el Colegio con las familias del alumnado es buena, habitual y fluida y se articula a través de:

- Reuniones con las familias por curso, en las que reciben informaciones puntuales acerca de la marcha académica, formación en valores, actividades extraescolares entre otras.
- Entrevistas personales con los/as profesores/as jefes en las que pueden recibir o intercambiar opiniones y sugerencias acerca de los procesos educativos del Colegio y su pupilo, en particular.
- Entrevistas personales con el profesorado, para poder recibir informaciones y orientaciones prácticas acerca de una determinada área/materia.
- Entrevistas con el/la coordinador/ra de ciclo, para promover y guiar la intervención educativa, la eliminación de condicionantes negativos del ambiente familiar y el seguimiento de aquellos padres que lo necesiten para la aplicación de los programas puntuales que se lleven a cabo.
- Los Talleres de Padres, que persigue la formación permanente de los padres, a través de la reflexión común sobre la convivencia familiar, del intercambio de experiencias y del aprendizaje de técnicas educativas, en un ambiente libre y liberador de la persona, en un clima de cercanía y amistad que capaciten el diálogo y la aceptación mutuas.
- Los servicios del Colegio en secretaría, administración y otras dependencias de éste.
- La página Web del Centro Educativo.

De cualquier asunto significativo que tenga que ver con la conducta de un alumno, los padres tienen inmediato conocimiento, bien por escrito en sus cuadernos de correspondencia, a través de un llamado telefónico o a través de una entrevista.

La respuesta de las familias a estos llamados es, en general, pronta, receptiva y de colaboración.

Existe una Asociación de Padres y Apoderados y el Consejo Escolar, cuyos representantes mantienen un estrecho contacto con la Dirección del Colegio y ambos organismos cooperan para lo que mutuamente se solicitan.

La formación de las familias es una necesidad que aparece cada vez más demandada en las reuniones que se realizan y en los trabajos de jefatura individualizadas.

3.- OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR.

3.1.- Objetivos Generales:

- a) Mejorar las relaciones, previniendo los conflictos dentro y entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa, fomentando la implicación de las familias, tanto en la transmisión de valores a sus hijos, como en la colaboración con los profesores en la tarea educativa.
- b) Formar en los valores propios de una sociedad democrática, participativa y tolerante desarrollando estrategias de formación que permitan avanzar en los distintos campos del saber, para conseguir un futuro profesional digno y una sociedad más justa y solidaria.
- c) Fomentar hábitos de trabajo, estimular la creatividad y potenciar el desarrollo personal y el espíritu crítico, ante los cambios tecnológicos y sociales que se producen en nuestra sociedad.
- d) Fomentar el buen uso del tiempo libre y unos hábitos de conducta que contribuyan a una vida saludable.
- e) Desarrollar las capacidades de toma de decisiones responsables, y aprender a decir NO frente a influencias o presiones negativas.
- f) Crear un ambiente de trabajo en equipo, potenciando actividades grupales que logren en nuestros alumnos un clima de sana y alegre convivencia.
- g) Mejorar la comunicación entre todos los miembros del Establecimiento, educando en el diálogo, la acogida y la búsqueda pacífica de soluciones.
- h) Mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas del Colegio.

3.2.- Objetivos Específicos:

- a) Recoger información precisa de la realidad escolar en el terreno de la convivencia y plantear propuestas de actuación.
- b) Motivar y dar a conocer a la Comunidad Educativa, a través de distintos medios, la propuesta de actuación que contempla este Plan de Convivencia.
- c) Fomentar la práctica de la democracia y la participación a través de la elección de sus representantes para los distintos campos de acción.
- d) Promover instancias de diálogo al interior del aula para reforzar la tolerancia.
- e) Propiciar instancias de expresión artística para comunicar la práctica de la sana convivencia.
- f) Generar espacios de intercambio de opiniones intencionados a desarrollar un espíritu crítico frente a los cambios tecnológicos y sociales.
- g) Ofrecer espacios y actividades de recreación para la mejor utilización del tiempo libre, contribuyendo a una vida saludable.
- h) Participar en actividades y celebraciones tendientes a fortalecer la autoestima.
- i) Estimular a un clima de trabajo en equipo en donde sea fundamental el aporte de cada integrante para el logro del objetivo.
- j) Organizar actividades recreativas que impliquen la constatación de una sana y alegre convivencia.
- k) Ofrecer actividades y talleres que involucren a la familia y a toda la comunidad educativa, para fortalecer la aceptación y cumplimiento de las normas del Establecimiento.
- l) Ofrecer espacios y actividades tendientes a desarrollar un espíritu solidario como manifestación de la fraternidad humana.

4.- CRONOGRAMA ANUAL

	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
MEDIDAS DE PREVENCIÓN										
Elaboración de PGCE	X									X
Reglamento del Curso	X					X				
Objetivos Transversales	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Refuerzos Positivos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
MEDIDAS DE INTERVENCIÓN										
Talleres a los Docentes		X		X			X		X	
Talleres a los apoderados		X		X			X		X	
Talleres a los alumnos				X					X	
Actividades culturales	X	X	X	X		X	X	X	X	X
Día de la No Violencia						X				
Recreos Guiados	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Actividades familiares		X	X			X	X	X	X	X
Salidas a terreno			X	X	X	X	X	X		
MEDIDAS DE COMPENSACIÓN										
Alumno destacado		X	X	X	X	X	X	X	X	
Curso destacado				X					X	
Familia destacada				X					X	

5.- ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN DIRECTA

Las actuaciones que se desarrollan en el Colegio para educar en la convivencia y en la resolución de conflictos y prevenir la violencia las podemos resumir en lo siguiente:

- Información sobre la Normativa a padres y alumnos a través de las reuniones de principio de año, jefaturas, entrevistas, convivencia inicial, Cuaderno de Correspondencia.
- Debate y discusión con los alumnos sobre la Normativa del Colegio en los primeros días del año escolar, en la hora de orientación y en la Convivencia Inicial.
- Cumplimiento de las normas de Convivencia del Centro Educativo y aplicación de las medidas correctoras siguiendo los cauces establecidos (profesor jefe, profesor de subsector, coordinadores de ciclo, encargado de la convivencia escolar y directora).
- Elección de delegados y responsables de clase.
- Elaboración de normas específicas para el grupo-clase (en algunos grupos).
- Fomento de las relaciones interpersonales de aceptación y respeto mutuos a través de momentos de ocio: talleres, salidas a terreno, paseo de curso o de comunidad educativa.
- Favorecimiento de la convivencia aprovechando las celebraciones festivas como: Día de la Paz, Día del maestro, Aniversario del Colegio, Despedida alumnos de 8°, Navidad,...
- Fomento de la convivencia por medio de la actividad física y del deporte, favoreciendo las relaciones entre iguales a través de ejercicios en grupos...
- Promoción de la convivencia con otros colegios por medio de encuentros deportivos y pastorales.
- Favorecimiento de la convivencia a través de las actividades religiosas promovidas por la Encargada de Pastoral: celebraciones religiosas, tiempos litúrgicos, convivencias, tiempos de oración, catequesis de padres, formación de padres y profesores...
- Trabajo del espíritu solidario, participativo y crítico de la realidad social transmitiendo actitudes de tolerancia y respeto por medio de las jefaturas.
- Favorecimiento de la convivencia a través de campañas, promovidas desde distintos programas e instituciones.
- Concienciación y sensibilización a lo largo del año por medio de distintas Campañas Solidaria como: campaña dulce en Aniversario, te regalo mi regalo en Navidad, colectas autorizadas...

5.1.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN.

5.1.1.- Actividad: Elaboración y presentación de PGCE a toda la Comunidad Educativa (Padres, profesores y alumnos).

Responsable: Equipo Gestión, encargado de Convivencia Escolar y profesores jefes de curso.

Recursos: Reuniones de inicio de año, entrevistas, reuniones de padres, charlas.

Metodología: Informativa, activa y participativa.

Espacio físico: Salón y aulas.

Temporalización: Principio y a lo largo del año escolar.

5.1.2.- Actividad: Elaboración de un Reglamento Interno de cada curso.

Responsable: Profesor jefe.

Recursos: Dinámicas, material impreso, cuaderno de correspondencia, cartulinas, plumones.

Metodología: activa y participativa.

Espacio físico: Aulas.

Temporalización: Principio de semestre.

5.1.3.- Actividad: Establecer cauces para facilitar, el conocimiento, comunicación e integración de los alumnos en función a los Objetivos Transversales.

Responsable: Todos los educadores

Recursos: Dinámicas, tics y material impreso.

Metodología: Participativa.

Espacio físico: Aulas, patio.

Temporalización: Durante la ejecución de las unidades temáticas.

5.1.3.- Actividad: Tratar en orientación o siempre que se considere necesario, cualquier aspecto que afecte a las buenas relaciones y a la convivencia del grupo.

Responsable: Profesor jefe en colaboración con el resto de profesores y equipo de gestión.

Recursos: Resolución de conflictos de forma dialogada y si fuera necesario aplicar la normativa establecida en el Reglamento de Convivencia.

Metodología: Activa, participativa y consensuada.

Espacio físico: Aula.

Temporalización: A lo largo de todo el año escolar.

5.2.- MEDIDAS DE INTERVENCIÓN.

5.2.1.- Actividad: Talleres de capacitación y apoyo a los docentes.

Responsable: Departamento de PIE.

Recursos: Material audio visual, material impreso.

Metodología: activa, participativa y consensuada.

Espacio físico: Sala de profesores.

Temporalización: Dos veces por semestre.

5.2.2.- Actividad: Talleres de capacitación y apoyo a los apoderados.

Responsable: Departamento PIE.

Recursos: Material audio visual, material impreso.

Metodología: activa, participativa y consensuada.

Espacio físico: Aulas de clases.

Temporalización: Mes por medio, trabajando por ciclo académico.

5.2.3.- Actividad: Talleres de orientación y apoyo a los alumnos.

Responsable: Psicólogo, encargado de convivencia y profesor jefe.

Recursos: Material audio visual, material impreso.

Metodología: activa, participativa y consensuada.

Espacio físico: Aulas de clases.

Temporalización: A finalizar cada semestre.

5.2.4.- Actividad: Fomentar valores de respeto, igualdad, solidaridad, aceptación de la diversidad y resolución de conflictos de una forma no violenta durante las actividades culturales y/o Actos Cívicos.

Responsable: Profesores jefes, profesores de aula, colaboradoras de aula, encargado de la convivencia escolar.

Recursos: Reseñas históricas, dramatizaciones, actividades lúdicas, salidas a terreno, material impreso.

Metodología: Activa y participativa.

Espacio físico: En todo lugar.

Temporalización: A lo largo de todo el año escolar.

5.2.5.- Actividad: Celebración del día escolar por la Paz y la No violencia. (19 de agosto)

Responsable: Profesores de Turno y encargado de convivencia escolar.

Recursos: Celebración conjunta en acto cívico programado para los días 17 de agosto y en con actividades y actos simbólicos que conmemoren este día, destacando la importancia de las normas de convivencia y el respeto a las mismas, haciéndolas presentes en la vida ordinaria del Centro Educativo.

Metodología: Activa y participativa.

Espacio físico: Aula, patio.

Temporalización: Agosto en acto cívico

5.2.6.- Actividad: Fomentar el autocontrol, la relación y asertividad mediante la educación de habilidades sociales durante los recreos guiados.

Responsable: Profesores de turno y encargado de convivencia escolar.

Recursos: Juegos de mesas, balones, cuerdas.

Metodología: Activa y participativa.

Espacio físico: Patios del colegio.

Temporalización: Diariamente durante los espacios de recreo.

5.2.7.- Actividad: Sensibilizar a través de la entrega de valores, privilegiando el respeto y la empatía entre iguales a través de actividades familiares.

Responsable: Profesores, auxiliares y equipo de gestión.

Recursos: Dramatizaciones, talleres de reflexión.

Metodología: Activa y participativa.

Espacio físico: Aula, gimnasio.

Temporalización: Durante el año, en las fechas establecidas para las actividades de tipo institucional.

5.2.8.- Actividad: Salidas a terreno.

Responsable: Profesores del subsector.

Recursos: Material impreso, propuesta pedagógica, autorizaciones de los apoderados.

Metodología: Activa y participativa.

Espacio físico: Centros culturales, educativos del entorno próximo.

Temporalización: Al menos una vez por semestre (cada curso).

5.3.- MEDIDAS DE COMPENSACIÓN.

5.3.1.- Actividad: Alumno Destacado por curso.

Responsable: Profesores de subsector.

Recursos: Pauta con criterios establecidos.

Metodología: Receptiva.

Espacio físico: Se expondrá la fotografía de cada alumno en el mural del frontis del Colegio..

Temporalización: Una vez por mes.

5.3.2.- Actividad: Curso Destacado.

Responsable: Profesores jefes y Equipo de Gestión.

Recursos: Pauta con criterios establecidos.

Metodología: Receptiva.

Espacio físico: Gimnasio.

Temporalización: Reuniones generales y actos cívicos.

5.3.3.- Actividad: Apoderado Destacado por curso.

Responsable: Profesores jefes y Equipo de Gestión.

Recursos: Pauta con criterios establecidos.

Metodología: Receptiva.

Espacio físico: Gimnasio.

Temporalización: Reuniones generales

5.4.- MEDIDAS INSTITUCIONALES

- **Vigilancia:** Durante todo el tiempo que los alumnos se encuentran dentro de las instalaciones del Colegio, estarán debidamente atendidos con la vigilancia y presencia continua del profesorado y personal todo.
- **Puestas en común:** Durante la hora de jefatura se realizarán puestas en común en las que se tratarán los conflictos que surjan o puedan surgir en el Colegio, así como las medidas que se puedan aplicar para su corrección o resolución.
- **Entrevistas con el alumnado:** A través de entrevistas de los alumnos con los profesores jefes o profesores de subsector, coordinadores de ciclo, encargado de convivencia y Directora se pueden prevenir y detectar conflictos.
- **Entrevistas con los padres:** A lo largo del año se realizarán entrevistas con los padres con el fin de prevenir y detectar conflictos, gracias a la información aportada por los padres de los alumnos.
- **Encuestas anónimas:** Donde los alumnos puedan opinar sobre la marcha de la convivencia en el Colegio: se pasarán encuestas a los alumnos al finalizar cada semestre asegurando el anonimato y la confidencialidad.
- **Alumnos observadores:** Son potencialmente todos los alumnos, en tanto que cualquiera puede ser testigo de una agresión, falta de respeto, maltrato... Se trata de concienciar a través de las tutorías de que es esencial comunicar al profesor, encargado de convivencia, Directora cualquier caso de agresión y/o maltrato del que se tenga conocimiento.
- **Buzón del observador:** Es un buzón colocado en un lugar discreto del Colegio, donde cualquier alumno puede comunicar los casos de agresión, maltrato... de los que tenga conocimiento. El encargado de convivencia escolar, junto con la Dirección, la estudiarán y se tomarán las medidas oportunas.
- **Alumnos-ayuda:** Son aquellos alumnos de cada grupo-clase que, gozando de la confianza de sus compañeros, están pendientes de apoyar a aquellos que son nuevos, tienen dificultades de integración o se encuentran mal en el grupo, dentro y fuera del aula.

Unificar los criterios de aplicación de las normas en el aula por parte de todos los profesores. Fomentar valores de respeto, tolerancia, justicia, igualdad, solidaridad, aceptación de la diversidad y resolución de conflictos de una forma no violenta.

6.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

6.1.- Clasificación de las conductas

Las alteraciones de la convivencia podrán ser calificadas como conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro Educativo y conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Colegio.

6.1.1.- Se consideran conductas contrarias a las normas de convivencia en el Centro Educativo las que no teniendo la consideración de “gravemente perjudiciales para la convivencia en el Colegio” estén tipificadas como tales en el Reglamento de Convivencia y en todo caso las que estén en algunos de los siguientes supuestos:

- a) Las manifestaciones expresas contrarias a los valores democráticos legalmente establecidos.
- b) Las faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase.
- c) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje, así como la negativa sistemática a acudir a clase con el material necesario.
- d) Los actos que perturben el desarrollo normal de las actividades de la clase y del Centro, impidiendo o dificultando el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudio de los compañeros.
- e) Los actos menores de indisciplina, incorrección o desconsideración hacia el profesor, los compañeros y otros miembros de la Comunidad Educativa.
- f) La introducción y/o utilización de cualquier tipo de elemento o dispositivo no permitido por las normas del Colegio o no necesario para la actividad ordinaria de la vida escolar durante los periodos lectivos o actividades extraescolares.
- g) Causar deterioro o daño de forma intencional o por un uso inadecuado en las instalaciones del Colegio, recursos materiales o en las pertenencias de los miembros de la Comunidad Educativa.
- h) La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las normas de convivencia.
- i) La negativa de llevar a sus padres la información facilitada en el Colegio o, viceversa, no entregar al Colegio la información enviada por sus padres.
- j) La incorrección en la presencia, motivada por la falta de aseo personal o en la indumentaria, que pudiera provocar una alteración en la actividad del Centro Educativo, tomando en consideración, en todo caso, factores culturales o familiares.
- k) La introducción y/o el consumo en el Colegio de sustancias nocivas para la salud (tabaco, alcohol...).
- l) Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar, que no constituya conducta gravemente perjudicial para la convivencia.

6.1.2.- Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, faltas de respeto o actitudes desafiantes, así como la agresión física o moral, la discriminación u ofensas graves, y la falta de respeto a la integridad y dignidad personal, contra los profesores u otros miembros de la Comunidad Educativa, así como las vejaciones o humillaciones que por razón de sexo, religión, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social pudieran realizarse.
- b) La reiteración a lo largo de un año de tres o más conductas leves contrarias a la convivencia en el Centro.
- c) El acoso físico o moral, las amenazas y las coacciones a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, especialmente entre iguales.
- d) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- e) El deterioro grave en las instalaciones, materiales, documentos del Centro o en las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa.

- f) La realización de actos o la introducción al Colegio de objetos o sustancias peligrosas para la salud y para la integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa, o la incitación a los mismos o a su consumo.
- g) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte de agresiones o conductas inapropiadas.
- h) La perturbación muy grave del normal desarrollo de las actividades del Centro Educativo y, en general, cualquier incumplimiento muy grave de las normas de convivencia.
- i) Las conductas tipificadas como contrarias a las normas de convivencia del Colegio si concurren circunstancias especialmente agravantes, como abuso de poder, colectividad, publicidad intencionada.
- j) El incumplimiento de las sanciones impuestas.
- k) La incitación o estímulo a la comisión de una conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el Centro.
- l) Cualquier otra incorrección que altere gravemente el normal desarrollo de la actividad escolar.

6.1.3.- A los efectos de la gradación de las correcciones se consideran circunstancias atenuantes:

- a) El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta y/o la presentación de excusas.
- b) La ausencia de intencionalidad para causar daño o perturbar la normal convivencia del Centro Educativo.
- c) La reparación espontánea de los daños físicos o morales producidos
- d) El carácter ocasional de la falta en la conducta habitual del alumno
- e) La presentación espontánea al profesorado reconociendo haber cometido un acto contrario a las normas de convivencia.
- f) La voluntad de llevar a cabo procedimientos conciliadores en la resolución de conflictos y de dar cumplimiento a los acuerdos que se alcancen.

6.1.4.- Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- a) La intención dolosa y la alevosía.
- b) La premeditación y reiteración.
- c) El abuso de poder, de fuerza o de confianza.
- d) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del Establecimiento.
- e) La falta de respeto y consideración al profesorado, al personal no docente y al resto de miembros de la Comunidad Educativa.
- f) Las manifestaciones, intenciones y conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, lengua, situación económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- g) Los actos realizados de forma colectiva que vayan en contra de los derechos de los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- h) Los actos realizados contra quien se halle en situación de inferior edad, minusvalía, reciente incorporación al Centro Educativo o situación de indefensión.
- i) La publicidad de las infracciones, a través de aparatos electrónicos o por cualquier medio y el carácter de ignominia.
- j) La incitación a cualquier acto contrario a las normas de convivencia
- k) La no asunción de la responsabilidad en los actos y, especialmente, la imputación de éstos a otros.
- l) La alarma social causada por las conductas perturbadoras de la convivencia, con especial atención a los actos que presenten características de acoso o intimidación a otro alumno.
- m) La gravedad de los perjuicios causados al Centro Educativo o a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

Las normas de convivencia serán de aplicación a cualquier actividad desarrollada en el recinto escolar, en las actividades complementarias y extraescolares, servicios educativos complementarios, así como las vinculadas a las entradas y salidas del Colegio.

6.2.- Aplicación de la corrección

6.2.1.- Las medidas de corrección que se pueden adoptar en el caso de conductas contrarias a las normas de convivencia son las siguientes:

- a) Amonestación directa del profesor, de forma oral o escrita.
- b) Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor y /o salida de la clase a un aula de convivencia, biblioteca o aula dirigida, cualquiera de estos supervisado por un educador.
- c) Comparecencia inmediata ante los Coordinadores de Ciclo, el Encargado de Convivencia y la Directora.
- d) Realización de trabajos específicos en horario no lectivo.
- e) Privación del tiempo de recreo por un período máximo de dos semanas, que será sustituido por una actividad alternativa de mejora de la convivencia y/o de la conservación de algún espacio del Centro Educativo o de reparación de daños.
- f) Realización de tareas educadoras para el alumno, en horario no lectivo y/o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones, material del Centro o a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa por un periodo no superior a un mes.
- g) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del Centro Educativo o en actividades de carácter no estrictamente educativo que se lleven a cabo en el Colegio por un período no superior a un mes.
- h) Cambio de sitio dentro del aula o cambio de sala de clase del alumno, en todas o algunas materias, por un período máximo de dos semanas.
- i) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo no superior a diez días lectivos. Durante el desarrollo de éstas el alumno deberá permanecer en el Establecimiento efectuando los trabajos académicos que se le encomienden, por parte del profesorado que le imparte docencia.
- j) Suspensión del derecho de asistencia al Centro Educativo por un periodo no superior a diez días lectivos, debiendo realizar en el hogar, los trabajos académicos que determine el profesorado para evitar la interrupción en el proceso formativo.

En estos casos, con carácter inmediato a la conducta de un alumno que perturbe la convivencia en el Centro Educativo, el órgano competente llevará a cabo una o varias de las actuaciones previstas en el apartado anterior, acompañadas, si se considera preciso, de exigencia de petición pública o privada de disculpas.

6.2.2.- Las medidas de corrección que se pueden adoptar en el caso de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro Educativo son las siguientes:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro por un periodo máximo de tres meses.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias o extraescolares del Colegio, así como en actividades no directamente educativas, por un periodo entre un mes y el tiempo que resta hasta la finalización del año escolar.
- c) Cambio de sitio dentro del aula por un periodo entre dos semanas y el tiempo que resta hasta la finalización del año escolar.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo comprendido entre diez y veinte días lectivos. Durante estos periodos, el alumno deberá permanecer en el Centro Educativo efectuando los trabajos académicos que se le encomienden por parte del profesorado que le imparte docencia.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al Colegio por un periodo comprendido entre diez y veinte días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los trabajos académicos, en su hogar, que determine el profesorado para evitar la interrupción en el proceso formativo. Los Coordinadores de Ciclo serán las personas encargadas de gestionar la entrega y recogida de las tareas en los días y horas que previamente se hayan fijado y notificado, por escrito, al alumno y su familia. Una vez finalizado el tiempo de suspensión deberá entregar dichas tareas a sus respectivos profesores al incorporarse nuevamente al Colegio.

f) Sugerencia a la familia de cambio de Colegio.

g) Pérdida del derecho a asistir al grupo curso. El alumno se presentará solo a las evaluaciones que se establezcan al efecto.

h) En casos extremos de reiteración, expulsión o cancelación inmediata de la matrícula.

La imposición de las sanciones recogidas en el apartado anterior deberá ser comunicada a los padres o al alumno aunque su incomparecencia a las citaciones de comunicación de las sanciones no impide ni paraliza su aplicación.

Cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno infractor en el Colegio suponga menoscabo de los derechos y la dignidad o impliquen humillación o riesgo de aparición de patologías para la víctima o demás miembros de la Comunidad Educativa, será de aplicación lo dispuesto en las letras e) a h) del apartado uno de este artículo.

6.3.- Competencias para la aplicación de las correcciones

La aplicación de las medidas correctoras y sanciones en el caso de las conductas contrarias a las normas de convivencias son:

a) Cualquier profesor del Centro Educativo para la aplicación de las correcciones previstas en los apartados a), b), c) y d). El profesor informará al profesor jefe del alumno de la aplicación de estas medidas.

b) El profesor jefe del alumno para los supuestos expresados en el apartado anterior y para los señalados en el apartado e). Este docente informará en todo caso a los Coordinadores de Ciclo y estos a la Directora de la aplicación de estas medidas.

c) Los Coordinadores de Ciclo, por delegación de la Directora, para las medidas recogidas en los dos apartados anteriores, junto a los apartados f), g) y h), siempre que ella se encuentre ausente dentro del Establecimiento.

d) La Directora del Centro Educativo en todos los casos reseñados.

La suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o de la asistencia al Centro – apartados i) y j)- podrá imponerla únicamente la Directora, quien podrá solicitar informe previo.

De cualquier medida correctora o sanción que se aplique debe quedar constancia escrita, en los documentos que el Colegio dispone para este fin, con explicación de la conducta del alumno que la ha motivado.

La imposición de las sanciones recogidas en los apartados a) (cuando sea escrita), f) a j) del artículo anterior deberán ser comunicadas mediante citación formalmente a los padres. La incomparecencia de éstos a las citaciones de comunicación de las sanciones no impide ni paraliza su aplicación.

El procedimiento de comunicación y notificación en lo relacionado a sanciones, señaladas en el artículo 4, se realizará mediante entrevista personal con los padres o apoderados. Cuando la entrevista personal no sea posible se comunicará telefónicamente y/o por correo certificado o electrónico.

Para la imposición de las correcciones y medidas disciplinarias previstas en el artículo anterior letras f) a j)-, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno. Se deberá iniciar el procedimiento en el plazo máximo de dos días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, sin perjuicio de las medidas de aplicación inmediata que se hubieran podido adoptar.

La Directora, o por delegación los Coordinadores de Ciclo, adoptará la decisión en un plazo máximo de cinco días lectivos o hábiles, tras oír al alumno, y también a su familia.

En el caso de las medidas a) a e), su familia, podrá presentar reclamación ante la Directora, en el plazo de un día lectivo o hábil, a partir del siguiente en que se produjo la notificación contra la imposición de medidas correctoras o sanciones. En el caso de las previstas para letras f) a j) deberán hacerlo ante la presidenta del Consejo Escolar en el plazo de dos días lectivos o hábiles desde que se les notificó.

La presentación de una reclamación ante la imposición de cualquiera de las medidas previstas no supondrá la paralización de la medida o sanción, por lo que deberá cumplirse mientras se resuelva sobre su confirmación o anulación.

La aplicación de las sanciones ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro Educativo corresponde a la Directora, sin perjuicio de la facultad de delegación al Encargado de Convivencia Escolar y los Coordinadores de Ciclo en lo previsto en las letras a) a d). En estos casos ésta informará de la medida a la Directora en una primera oportunidad de encuentro. En el caso de las sanciones previstas en las letras e) a h) será precisa la previa instrucción de expediente sancionador.

El procedimiento de comunicación y notificación en lo relacionado a sanciones se realizará mediante entrevista personal con los padres o tutores. Cuando la entrevista personal no sea posible se comunicará telefónicamente y/o por correo certificado o electrónico si fuera necesario.

Para la imposición de las correcciones y medidas disciplinarias previstas en el artículo anterior letras a) a d), será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno. Se deberá iniciar el procedimiento en el plazo máximo de dos días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, sin perjuicio de las medidas de aplicación inmediata que se hubieran podido adoptar.

La Directora, o por delegación los Coordinadores de Ciclo, adoptarán la decisión en un plazo máximo de cinco días lectivos o hábiles, tras oír al alumno, y también a su familia.

El alumno o sus familias podrán presentar reclamación ante la presidenta del Consejo Escolar en el plazo de dos días lectivos o hábiles desde que se les notificó. En este caso, la Directora del Centro convocará, en el plazo máximo de dos días lectivos contados desde que se presentó la reclamación, para revisar o confirmar la decisión y proponer, si procede, las medidas oportunas.

La presentación de una reclamación ante la imposición de cualquiera de las medidas previstas no supondrá la paralización de la medida o sanción, por lo que deberá cumplirse mientras se resuelva sobre su confirmación o anulación.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que pudieran ser sancionadas de acuerdo con las letras e) a h) requieren la instrucción previa de un expediente sancionador, independientemente de la necesaria adopción de medidas inmediatas.

Para la instrucción de dicho expediente nos atenderemos a las disposiciones emanadas por el MINEDUC, para resguardar la sana convivencia dentro de los Establecimientos Educativos del país.

6.4.- Suspensión de las sanciones

6.4.1.- Si se hubiera llegado a una solución mediada del acto o conducta contraria o gravemente perjudicial ante las normas de convivencia, la Directora del Centro podrá levantar una sanción. Para ejercer esta potestad se deberán cumplir los requisitos siguientes:

- a) Haberse solucionado de modo pacífico el problema y haberse reparado los posibles daños.
- b) Petición del alumno o, en su caso, de la familia.
- c) Constatación de un cambio favorable en la actitud del alumno.
- d) Escrito en el que conste el Compromiso del alumno de no volver a llevar a cabo actos que afecten negativamente la convivencia del Centro y de mantener una actitud positiva hacia el estudio y de respeto hacia la Comunidad Educativa.
- e) Escrito en el que conste el Compromiso de la familia del alumno de participar activamente en la educación de su hijo.

Si la Directora del Centro optara por no iniciar o continuar el procedimiento o por levantar la sanción y no se respetasen los compromisos asumidos, durante los tres o seis meses siguientes según su prescripción (6.5.), se iniciará o continuará el expediente, considerando tal incumplimiento como circunstancia agravante o, en su caso, se aplicará la sanción inicialmente impuesta sin necesidad de instar de nuevo procedimiento sancionador.

6.5.- Plazos de prescripción

Las faltas relacionadas con conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro, así como cualquier medida que pudiera ser impuesta ante ellas, prescriben en el plazo de tres meses, a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido y a partir de la fecha en que la sanción se hubiera comunicado al interesado, respectivamente.

Las faltas relacionadas con conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro, así como cualquier medida que pudiera ser impuesta ante ellas, prescriben en el plazo de seis meses, a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido y a partir de la fecha en que la sanción se hubiera comunicado al interesado, respectivamente.

6.6.- Otras situaciones de conflicto en el Centro Educativo

- Responsabilidad y reparación de daños.

Los alumnos que individual o colectivamente causen daño de forma intencionada, o por negligencia, a las instalaciones del Centro o su material, así como a los bienes de sus compañeros, profesores y personal del Centro, quedan obligados, como parte de la sanción, a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente, los alumnos que sustrajesen bienes en el Centro deberán restituir lo sustraído. Las familias responderán civilmente en los términos previstos en la normativa vigente.

- Faltas de asistencias y absentismo escolar.

Son faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno las que no sean justificadas de forma escrita o presencial por sus familias en un tiempo no superior a 3 días hábiles después de la reincorporación del alumno a clases.

Las faltas de asistencia a clase de modo reiterado dificultan el aprovechamiento y el aprendizaje de los alumnos e igualmente la evaluación continua por falta de datos, lo que repercute en la calificación final de la materia correspondiente. Tal hecho constará en el informe académico del alumno.

6.7.- Compromiso de convivencia

El Centro podrá suscribir un compromiso de convivencia con las familias de los alumnos conflictivos para mejorar la convivencia. La petición de este compromiso puede partir del profesor jefe o sugerida por el Equipo de Gestión, encargado de convivencia, directora o las familias. El perfil del alumno al que va dirigida dicha actuación es el siguiente:

- Alumnado que no acepta las normas establecidas en el aula.
- Alumnado con bajo grado de disciplina y/o con conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Alumnado con numerosas faltas de asistencia sin justificar y que dificultan su integración.
- Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriven en problemas de conducta.
- Alumnado con dificultades para su integración escolar.

En dicho compromiso deberá aparecer:

- las medidas concretas que se acuerden,
- las obligaciones a las que se compromete cada una de las partes,
- las fechas y los cauces de evaluación del compromiso,
- la posibilidad de modificación del compromiso en caso de incumplimiento.

Cada profesor valorará el comportamiento del alumno y podrá realizar las observaciones que considere oportunas y dará cuenta de todo ello al profesor jefe. En los plazos establecidos en el Compromiso, el profesor jefe analizará la evolución del alumno conjuntamente con la familia, reforzando positivamente el cumplimiento del Compromiso, o cualquier mejora, por leve que sea, e implicando a las familias en todo el proceso. Se mantendrán reuniones y otros contactos con los padres y madres del alumnado implicado, según la periodicidad que se acuerde, para informarles de la evolución de su hijo en el Colegio y conocer los avances realizados en los compromisos adquiridos por la familia. De esto quedará constancia escrita y el profesor lo comunicará a la dirección.

7.- RESPONSABILIDAD DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE COORDINACIÓN DOCENTE

7.1.- Profesores

1. En primera instancia, corresponde a los profesores de cada grupo, la prevención de los conflictos y el cumplimiento de las normas de convivencia tanto en el aula como en el resto de las dependencias del Establecimiento y en las actividades complementarias y extraescolares que se desarrollen fuera del recinto escolar.
2. Todos los profesores tienen el derecho y la obligación de respetar y hacer respetar las normas de convivencia en el Centro Educativo y corregir aquellas conductas o comportamientos que vayan en contra de dichas normas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Convivencia y Funcionamiento del Centro Educativo y en este Plan de Convivencia Escolar.
3. Todos los educadores están obligados a participar en la resolución de conflictos en el ámbito del Centro escolar.
4. Todos los profesores serán responsables de incluir en sus programaciones y en su práctica en el aula contenidos y actitudes favorables a la mejora de la convivencia escolar, de acuerdo con lo establecido en este Plan de Convivencia.

7.2.- Consejo de profesores

1. Corresponde al Consejo de profesores proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el Centro.
2. En sus reuniones ordinarias y, si fuera preciso, en reuniones extraordinarias, conocerá de la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velará para que éstas se atengan a la normativa vigente.
3. Asimismo, velará porque en los diferentes órganos de coordinación didáctica se asuman e integren las propuestas en materia de convivencia escolar señaladas en este Plan de Convivencia.

7.3.- Profesores jefes de curso

1. Corresponde a los profesores jefes, la coordinación de los profesores que imparten docencia al grupo de alumnos de su jefatura de curso, mediando entre profesores, alumnos y familias.
2. Los profesores jefes impulsarán las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del Plan de Convivencia, con el alumnado de su grupo curso e incorporarán en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar.
3. Los profesores jefes de curso trasladarán por escrito al alumnado de su grupo las normas de convivencia aplicables en el Centro y en el aula, de acuerdo con lo que se recoja en el Plan de Convivencia.
4. Los profesores jefes tendrán conocimiento de las actuaciones inmediatas y de las medidas adoptadas por los profesores que imparten docencia en su grupo curso, con el objeto de resolver los conflictos y conseguir un adecuado marco de convivencia que facilite el desarrollo de la actividad educativa.

7.4.- Coordinadores Pedagógicos.

1. Corresponde a la Coordinación pedagógica, dirigir las actuaciones de los profesores jefes y de los profesores, establecidas en el Plan de Convivencia y en el Reglamento de convivencia escolar.
2. También le corresponde imponer y garantizar el cumplimiento, por delegación de la Directora, de las medidas de corrección y el ejercicio de los procesos de acuerdo reeducativo que se lleven a cabo en el Centro educativo.

7.5.- Directora

1. La dirección del Centro Educativo, en el ejercicio de las atribuciones que se le confieren en su calidad de primera responsable, favorecerá la convivencia en el Establecimiento, garantizará en su caso la mediación en la resolución de los conflictos, resolverá los conflictos e impondrá las medidas correctoras al alumnado cuando así corresponda, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Convivencia del Colegio.

A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos.

2. La Dirección podrá delegar en otros órganos y miembros de la Comunidad Educativa la competencia para la imposición de medidas correctoras o sanciones y, en su caso, de las incentivadoras que procedan.

3. La Dirección del Centro comunicará al Ministerio de Educación y a la Consejería competente en materia de educación, cualquier hecho que considere pueda ser constitutivo de delito o falta perseguible penalmente.

7.6.- Consejo Escolar

El Consejo Escolar es el órgano de participación en el control y gestión de la Comunidad Educativa. Por ello, le corresponde aprobar el Plan de Convivencia, garantizando la efectiva participación de todos los sectores de la Comunidad Educativa.

A tal fin, ejercerá las siguientes funciones:

- a) Velará por el correcto cumplimiento de los derechos y deberes de los alumnos.
- b) Propondrá medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos.
- c) Conocerá de la resolución de conflictos disciplinarios y velará porque se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por la dirección correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia en el Centro Educativo, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- d) Evaluará los resultados de la aplicación de las normas de convivencia del Centro, analizará los problemas detectados en su aplicación efectiva y propondrá, en su caso, la adopción de las medidas para su resolución.
- e) Propondrá actuaciones de carácter educativo en relación con la convivencia para todos los sectores de la comunidad escolar.

8.- COMISIÓN DE CONVIVENCIA

En el Centro se constituirá una Comisión de Convivencia que tendrá la finalidad de garantizar la correcta aplicación de este Plan de Convivencia, así como colaborar en la planificación de medidas preventivas.

De esta manera la Comisión de Convivencia del Colegio estará conformado por: Coordinador de Convivencia Escolar (quien preside este comité), Psicóloga, Psicopedagoga, Coordinadores de ciclo y un representante de los profesores. Además, este comité será el encargado de generar el Plan de Acción de Convivencia Escolar, difundirlo e implementarlo.

Funciones de la Comisión de Convivencia:

- a) Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir la violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- b) Elaborar, en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, un Plan de Acción para promover la buena convivencia y prevenir la violencia en el establecimiento.
- c) Participar en la actualización del Reglamento de Convivencia, de acuerdo al criterio formativo planteado en la Política Nacional de Convivencia Escolar y a los lineamientos del Proyecto Educativo del Colegio.
- d) En el caso de una denuncia de conflicto entre pares y/o acoso escolar, deberá tomar los antecedentes y seguir los procedimientos establecidos por el Protocolo.

8.1.- Composición

Estará formada por:

- Profesor encargado de Convivencia Escolar.
- 9 Alumnos seleccionados de Pre Básica a 8° básico.

Esta Comisión podrá solicitar en sus sesiones la participación de otros miembros de la Comunidad Educativa, o de profesionales especializados en la atención educativa.

8.2.- Plan de reuniones

La Comisión de Convivencia se reunirá dos veces durante el año escolar para analizar la situación de la convivencia en el Establecimiento. Además de las sesiones ordinarias, se reunirá con carácter extraordinario tantas veces como sus componentes lo consideren necesario. Se levantará acta de cada reunión, ya sea ordinaria o extraordinaria.

8.3.- Plan de Actuación

Las actuaciones de la Comisión de Convivencia se basan en las funciones encomendadas a dicha Comisión:

- a) Apoyar a los profesores de turno en el cuidado y atención a la sana convivencia, especialmente durante los espacios de recreación.
- b) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la Comunidad Educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en el Colegio.
- c) Desarrollar iniciativas que favorezcan la integración de todos los alumnos.
- d) Recoger y proponer medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia entre los estudiantes.

e) Intervenir en la resolución pacífica de conflictos.

9.- DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN Y NECESIDADES DE FORMACIÓN

Una vez finalizada la elaboración del Plan de Convivencia, se dará a conocer al Consejo de Profesores, para su informe, y al Consejo Escolar, para su aprobación.

A partir de ese momento se procederá a su difusión a través de los medios posibles: reuniones, entrevistas, página web del Colegio.

Al comienzo de cada año escolar, se revisará el Plan de Convivencia con objeto de analizar la evolución del estado de la convivencia en el Colegio e incorporar al mismo las propuestas de mejora recogidas en la cuenta pública del año anterior. Esta revisión será aprobada por el Consejo Escolar.

Para poder llevar a la práctica de forma adecuada este Plan de Convivencia, consideramos imprescindible tener una adecuada formación, encaminada a potenciar la capacidad del profesorado tanto en la resolución de conflictos, como en su capacidad para atender situaciones relacionadas con la convivencia y las situaciones conflictivas. Para ello creemos necesaria la existencia de un Plan de Formación Permanente del Profesorado en estos aspectos; destacando temas como:

- Cómo mejorar el diálogo con los alumnos.
- Motivación.
- Habilidades de comunicación: la importancia de la asertividad.
- Resolución de conflictos dentro del aula: Intervención ante problemas de conducta, maltrato entre compañeros.
- Estrategias para fomentar la participación en los estudiantes.
- Inteligencia emocional.
- Convivencia, Disciplina y Manejo de Conflictos.